PROCESO								
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO								
NOMBRE DEL FORMATO								
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS								
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN								
Pública	X		Pública Clasificada			Pública Reservada		

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales para el desarrollo de actividades que incluyen la vigilancia tecnológica, optimización de procesos y elaboración de productos en el proyecto de investigación aplicada "Estandarización del proceso de clarificado de fruto asai (Euterpe precatoria) para la conservación de los componentes bioactivos a través del uso de tecnología de ozonización en el departamento de Putumayo"
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Biologo, Ingeniero químico, agroindustrial o de alimentos y afines; Postgrado maestría en ingeniería química, o de procesos, o de ciencia de alimentos.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	24 meses de experiencia en participación en proyectos de investigación en proyectos de investigación, de los cuales 6 estén relacionados con frutales amazónicos, con al menos una publicación científica en revista indexada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (**$28.325.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Un primer pago en el mes de agosto por el valor de cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos pesos M/CTE. ($5.202.548) b) Cuatro (4) pagos iguales por los meses de (septiembre) a (diciembre) de 2025, por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($5.860.350) cada uno.
PLAZO:	(4) meses y 25 días sin exceder al 31 de diciembre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual será la ciudad de Puerto Asís y el objeto contractual se ejecutará en el Departamento del Putumayo.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador misional, o quien el director regional y subdirector de Centro delegue por escrito.

ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector de Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima con funciones de director regional Putumayo

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Regional Putumayo del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

Dentro de la misión institucional del SENA, la institución está encargada de cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. El SENA capacita para el trabajo a los colombianos y desempeña el rol de dinamizador de la economía.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de Contratación" del Centro.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del trabajo de Colombia que ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

El SENA tiene 33 regionales y 117 Centros de formación, entre ellos la regional Putumayo, respectivamente con el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Sena Regional Putumayo, el cual en el ejercicio y cumplimiento de su objetivo misional dirige programas de capacitación de formación orientados a fortalecer el trabajo calificado.

La oferta educativa del SENA está al alcance de todos los colombianos y se acomoda a las

necesidades de cada región. Todos los procesos de formación que ofrece el SENA son gratuitos y garantizan las herramientas adecuadas para que las personas puedan vincularse al mercado laboral. El establecimiento público tiene como objetivos: 1). Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva. 2) Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico. 3). Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral. 4) Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral. 5) Propiciar las relaciones internacionales tendientes a la conformación y operación de un sistema regional de formación profesional integral dentro de las iniciativas de integración de los países de América latina y El caribe. 6) Actualizar, en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral.

Con este propósito y en aras de facilitar la prestación de los servicios institucionales en todo el territorio nacional, el SENA cuenta con Regionales, según la estructura orgánica de la Entidad, para la prestación del servicio y atendiendo a criterios de unidades regionales geográficas, sociales, económicas y culturales. El compromiso para la vigencia 2025 es focalizar nuestros esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional integral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país.

Por otra parte, el SENA como una de las instituciones que ha desarrollado trabajo conjunto con el ministerio del posconflicto, la oficina del alto comisionado para la paz, el ministerio del trabajo, entre otros; definió su intervención para la etapa del posconflicto del proceso de paz que se está llevando a cabo en el país a través del fortalecimiento de las intervenciones misionales en los municipios priorizados como los de menor desarrollo del país especialmente a los ciudadanos más vulnerables, incluyendo excombatientes, víctimas, desplazados, etc.

En el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, el sistema de investigación, innovación y desarrollo tecnológico - SENNOVA tiene el propósito de fortalecer los estándares de calidad y pertinencia en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, de la formación profesional impartida en la entidad, a través del cual se ejecuta la política de contribución del SENA a la ciencia y tecnología del país; fortaleciendo capacidades locales en productividad, competitividad, generación de conocimiento y pertinencia de la formación profesional integral impartida en la institución. A través de esta estrategia, la Institución reúne las diferentes líneas tecnológicas: i) diseño de productos, producción y transformación; ii) materiales y biotecnología; iii) TIC ’s e inteligencia artificial; iv) usuario, comercialización y logística; v)línea SENA se transforma; vi) sociedad, cultura y pedagogía; y, viii) economía popular y campesina, que permiten al SENA adaptar su oferta educativa a las demandas emergentes del mercado y a los desafíos locales en la

territorialidad.

oda la comunidad SENA hace parte de SENNOVA, una iniciativa por medio de la cual aprendices e instructores tienen la oportunidad de participar y adquirir conocimientos, cuyo objetivo es de generar capacidades para la investigación aplicada y desarrollo experimental en los centros de formación del SENA, a través del desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes líneas programáticas del sistema, y a su vez articular y transferir capacidades de innovación, productividad y competitividad a las empresas.

El Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo, en el marco de la estrategia nacional SENNOVA y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Acuerdo 10 de 2024, adelanta la ejecución del proyecto de investigación aplicada titulado:
"MGA_2025_35_255 Estandarización del proceso de clarificación del fruto de asaí (Euterpe precatoria) para la conservación de sus componentes bioactivos mediante tecnología de ozonización en el departamento del Putumayo", aprobado en la 4ta convocatoria de competitividad y desarrollo tecnológico 2025, y enmarcado en la línea tecnológica de Materiales y Biotecnología.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, el proyecto contempla el desarrollo de actividades técnicas e investigativas, entre las cuales se destacan: La ejecución de procesos de vigilancia tecnológica, incluyendo el diseño y aplicación de instrumentos de recolección de información en campo; el diseño y desarrollo de ensayos experimentales para la clarificación del fruto mediante tecnología de ozonización; la elaboración de una carta de colores de maduración del fruto de asaí, como insumo técnico para la toma de decisiones de cosecha y procesamiento; el monitoreo en campo y la recolección de muestras, así como la sistematización y análisis de datos fisicoquímicos y funcionales; la producción de resultados de alto impacto, como un artículo científico tipo review, fichas técnicas y materiales de transferencia; la organización de eventos de divulgación tecnológica con participación de asociaciones de productores, aprendices, empresarios y actores estratégicos del sector agroindustrial y la apropiación social del conocimiento mediante procesos formativos prácticos y el acompañamiento técnico a comunidades locales vinculadas a la cadena productiva del asaí.

Dado el carácter especializado, técnico y temporal de estas actividades, y considerando que la planta de personal asignada al Centro no cuenta con el recurso humano suficiente ni con los perfiles idóneos para su ejecución, se hace necesario vincular mediante contratos de prestación de servicios a tres (3) personas naturales que apoyen el desarrollo integral del proyecto, así:

Un profesional líder del proyecto, con funciones orientadas a la coordinación técnica y administrativa, diseño experimental, elaboración de artículos científicos, validación de tecnologías y articulación con actores del territorio.

Un tecnólogo en administración agrícola, encargado del apoyo operativo en campo y laboratorio, análisis complementarios, sistematización de información, manejo de equipos y elaboración de productos técnicos.
Un técnico recolector de muestras, quien realizará las actividades de recolección, preparación de

muestras, registro de datos, apoyo logístico y consolidación de evidencias básicas para el seguimiento del proyecto.

La contratación de estos perfiles se encuentra enmarcada en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, dado que las actividades requieren conocimiento especializado y no pueden ser realizadas con personal de planta. Además, se ajusta a lo dispuesto en la Circular No. 3-2023-000212, que establece que los contratos de prestación de servicios deben celebrarse por el término estrictamente indispensable y conforme a la necesidad justificada por el área solicitante. La vinculación del talento humano propuesto permitirá garantizar el cumplimiento de los productos comprometidos, asegurar la calidad técnica de los resultados, fortalecer la transferencia de conocimiento y aportar al posicionamiento institucional del SENA como actor clave en la investigación aplicada para el desarrollo sostenible del territorio amazónico.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Putumayo/Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Según la Resolución 86-0240-2024, el grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y Promoción y Relaciones Corporativas e Internacionales del SENA Regional Putumayo, cuenta únicamente con seis (6) cargos de planta: por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos y actividades de área se hace necesario contratar los servicios de una persona natural con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para lograr el cometido del plan estratégico del SENA y las metas estratégicas para la Dirección para la vigencia 2025,con el fin de generar capacidades para la investigación aplicada y desarrollo experimental en los centros de formación del SENA, a través del desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes líneas programáticas del sistema, y a su vez articular y transferir capacidades de innovación, productividad y competitividad a las empresas.

Finalmente, en atención a la Circular No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024, en el 2025

los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente Justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General

2. Obligaciones Específicas:

2.1 del Contratista

1. Apoyar el desarrollo y seguimiento de los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales que se requiera para el desarrollo del proyecto "Estandarización del proceso de clarificado del fruto de asaí (euterpe precatoria) para la conservación de los componentes bioactivos a través del uso de tecnología de ozonización en el departamento del Putumayo".
2. Apoyar la generación y consolidación de la información administrativa y financiera, con sus respectivos soportes que se requieran para la elaboración de informes, resultados y productos del proyecto de innovación en el marco los lineamientos del Ecosistema Sennova, procurando la veracidad, completitud y oportunidad de la información reportada a través de los mecanismos que se dispongan para el efecto.
3. Apoyar la gestión, organización, ejecución y participación en eventos de divulgación científica a nivel regional, nacional e internacional que se puedan vincular como mecanismo de difusión de productos del proyecto y del grupo de investigación.
4. Diseñar y validar los instrumentos de recolección de información (encuestas y entrevistas) para la ejecución de la vigilancia tecnológica, así como coordinar las visitas técnicas a asociaciones o empresas seleccionadas que forman parte de la cadena productiva del asaí.
5. Estructurar y dirigir el diseño experimental de las actividades relacionadas con el proceso de clarificación del fruto de asaí y su optimización mediante la aplicación de tecnología de ozono, garantizando la pertinencia de las condiciones de operación, control de variables y reproducibilidad de resultados.
6. Coordinar y participar en la elaboración del artículo científico (review) sobre los procesos de conservación en la cadena productiva de asaí, integrando resultados de la vigilancia tecnológica y aportando insumos para la innovación en derivado
7. Liderar la construcción de la carta de colores de maduración del fruto, articulando validación técnica con productores y expertos, para transferir esta herramienta como insumo para la toma de decisiones en cosecha y procesamiento.
8. Planear, coordinar y ejecutar eventos de divulgación tecnológica, convocando a actores clave, expertos, aliados estratégicos y productores para socializar avances, oportunidades de mercado y aplicaciones de la tecnología de ozonización en la cadena de valor del asaí.
9. Realizar seguimiento técnico-administrativo integral del proyecto, realizando reuniones con el equipo de trabajo, consolidando evidencias, elaborando informes parciales y finales, gestionando el cronograma de actividades y asegurando el cumplimiento de compromisos contractuales y de producto.
10. Coordinar y articular la comunicación interna y externa con los actores de la cadena productiva del asaí, asegurando la participación activa de productores, asociaciones y aprendices del SENA como beneficiarios en actividades de transferencia tecnológica relacionadas con las dinámicas de mercado, uso de subproductos y aplicación de

tecnologías de conservación y clarificado.

11. Supervisar la implementación de ensayos piloto para la estandarización y optimización del proceso de clarificado del asaí con adición de ozono, evaluando parámetros de rendimiento, calidad fisicoquímica, contenido de antocianinas y actividad antioxidante.
12. Desarrollar planes de transferencia tecnológica dirigidos a productores y transformadores, diseñando capacitaciones prácticas, fichas técnicas y material divulgativo sobre buenas prácticas, carta de colores de maduración y potencial de uso de subproductos.
13. Monitorear y reportar indicadores de avance y logro de los objetivos, analizando riesgos técnicos y administrativos, proponiendo ajustes de mejora y asegurando la trazabilidad de los productos esperados: review, evento de divulgación y carta de colores.
14. Apoyar el desarrollo de las actividades impulsadas por la Dirección General y del centro de formación para el fortalecimiento y consolidación del Ecosistema Sennova en la regional, y en articulación con sus actores.
15. Radicar la cuenta de cobro mensualmente de conformidad a los lineamientos establecidos por el supervisor y dentro del término solicitado.

2.2. Obligaciones Generales:

1) *Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;* ***2)*** *Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato;* ***3)*** *Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;* ***4)*** *Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;* ***5)*** *Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;* ***6)*** *Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;* ***7)*** *Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;* ***8)*** *Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;* ***9)*** *Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;* ***10)*** *Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos*

establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); ***11)*** *Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;* ***12)*** *Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.* ***13)*** *Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;* ***14)*** *Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;* ***15)*** *No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;* ***16)*** *En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;* ***17)*** *Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;* ***18)*** *Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;* ***19)*** *En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, con excepción de la última cuenta que se presente con ocasión de la ejecución del contrato;* ***20)*** *El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales que se encuentren vigentes;* ***21)*** *El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.* ***22)*** *En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales*

que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. ***23)*** *El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público.* ***24)*** *Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la entidad.* ***25)*** *Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción.* ***26)*** *Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones.* ***27)*** *Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato.* ***28)*** *Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley.* ***29)*** *Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente.* ***30)*** *Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique.* ***31)*** *Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA.* ***32)*** *Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago de honorarios, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos y trámites administrativos que para el efecto establezca la Entidad y en los formatos dispuesto para esto. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente.* ***PÁRAGRAFO SEGUNDO:*** *Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, el pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA o la que la adicione o modifique*. ***PÁRAGRAFO TERCERO:*** *El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización****.***

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Puerto Asís y el objeto contractual se ejecutará en el Departamento del Putumayo.

De igual forma para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la Dirección de residencia y teléfono los datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al

domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo Administrativo Mixto o quien el Director Regional y Subdirector de Centro delegue por escrito.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima con funciones de Director Regional Putumayo, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X____ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor **(a) Sara Lucía Mora Gordillo** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
Biologo, Ingeniero químico, agroindustrial o de alimentos y afines; Postgrado maestría en ingeniería química, o de procesos, o de ciencia de alimentos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Formación del Postulante: Bachiller académico Ingeniera Biológica Magister en ingeniería-Materiales y Procesos	**x**	

EXPERIENCIA REQUERIDA						EXPERIENCIA RELACIONADA	
24 meses de experiencia en participación en proyectos de investigación en proyectos de investigación, de los cuales 6 estén relacionados con frutales amazónicos, con al menos una publicación científica en revista indexada.							
ENTIDAD	**CARGO /OBJETO DEL CONTRATO O FUNCIONES (SEGÚN APLIQUE)**	**Fecha de Ingreso DD/MM/AAAA**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
Universidad Nacional de Colombia-Sede Medellín	Práctica profesional en proyectos de investigación: -Desarrollo de filtros a partir de residuos agroindustriales colombianos de piña y plátano para la degradación de colorantes presentes en aguas residuales de la industria textil -Estrategia para la generación de productos sostenibles a partir del aprovechamiento de residuos agroindustriales	02/02/2015	01/01/2018	14	10		X
Universidad Nacional de Colombia-Sede Medellín	Nombramiento para realizar actividades en el proyecto: Desarrollo de almidones modificados enzimáticamente a partir de almidón nativo de yuca para su aplicación en la industria de alimentos.	10/04/2018	10/01/2019	9	1	X	
Universidad	Nombramiento para realizar	01/03/2019	31/07/2019	5	0	X	

Nacional de Colombia-Sede Medellín	actividades del proyecto: "Desarrollo de almidones modificados enzimáticamente a partir de almidón nativo de yuca para su aplicación en la industria de alimentos						
Universidad Nacional de Colombia-Sede Medellín	Nombramiento para realizar actividades del proyecto: "Desarrollo de almidones modificados enzimáticamente a partir de almidón nativo de yuca para su aplicación en la industria de alimentos	28/08/2019	28/01/2020	5	1	X	
Universidad Nacional de Colombia-Sede Medellín	Nombramiento para realizar actividades del proyecto: "Convocatoria prototipos innova – desarrollo de un prototipo para la degradación de colorantes presentes en aguas residuales de la industria textil usando residuos agrícolas funcionalizadons con nanopartículas de MnO_2"	03/07/2019	30/03/2020	8	28	X	
Centro de Estudios Andino S.A.S	Prestar los servicios de carácter temporal en calidad de docente, en el Técnico en Asistencia Administrativa y Técnico en Orientación, Acompañamiento y Cuidado Infantil definidos en el proyecto educativo, de tal manera que permita generar competencias de aprendizaje acordes a los programas y metodología de la Institución.	01/06/2020	31/08/2022	26	30	X	
SENA Regional Valle	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional correspondiente a la red de Biotecnología del área temática de Biotecnología Industrial	09/10/2020	19/12/2020	3	0	X	
Comercializadora Tridema	Consultor Asesor Profesional	01/12/2021	30/11/2022	12	0		x
SENA Regional Putumayo	Prestar servicios profesionales para el desarrollo de actividades de laboratorio y montaje de la técnica in vitro de condiciones gastrointestinales simuladas para evaluar la viabilidad del polvo biofortificado exigidas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS-11578-2023.	22/07/2023	28/12/2023	5	8	X	
SENA Regional Putumayo	Prestar servicios profesionales para la gestión de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las diferentes estrategias de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación	12/02/2024	31/12/2024	10	18	X	

	de SENNOVA						
DISTRIAMAZON S.A.S. BIC ZOMAC	Diseñar y liderar proyectos de investigación aplicada orientados al aprovechamiento sostenible, transformación y valorización de los frutales amazónicos, promoviendo la innovación tecnológica y la generación de nuevos productos con valor agregado	13/01/2025	30/06/2025	5	17	**X**	
						CUMPLE	**NO CUMPLE**
	TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA					X	

NOTA: EL PRESENTE ANEXO 1 HACE PARTE INTEGRAL DEL ESTUDIO PREVIO DEL RESPECTIVO CONTRATO.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima con funciones de Director Regional, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato, no se cuenta con un referente previo, ya que se trata de un cargo recientemente creado en la Regional Putumayo.

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
0476-2024	Kalil Toncel Cardona	Prestar servicios profesionales para el desarrollo de actividades de planeación, recolección, análisis e interpretación de datos y elaboración de productos exigidos para el desarrollo del proyecto de investigación "Microencapsulación por Spray Dryer del clarificado de asaí para la obtención de Bioingrediente antioxidante I+D+i SGPS 12730	70 DIAS	Se fija como valor total para el contrato la suma DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($10.815.000) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A). Un primer pago del mes de octubre del 2024, por el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.545.000) B). Dos pagos iguales de los meses de noviembre y de diciembre del 2024, por el valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.635.000)	Contratación Directa
0373 - 2024	BAYRON ESTEBAN SANTANDER QUIÑONES	Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades de recolección de información de campo, laboratorio, análisis de resultados y elaboración de productos requeridos para el desarrollo del proyecto SENNOVA SGPS-12730-2024.	El plazo es de 226 días son exceder el 31 de diciembre	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECISIETE MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 17.070.533). Esta suma serápagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago en el mes de mayo por el valor de	Contratación Directa

				UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.208.533) b) siete (7) pagos iguales por los meses de junio a diciembre de 2024, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 2.266.000) cada uno	
	Yenny Riascos Guerrero	Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades investigativas de planeación, recolección, análisis, interpretación de datos y elaboración de productos, de sistemas silvopastoriles en los municipios de Puerto Asís y Valle del Guamuéz, requeridas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS -10798 - 2023	Tres (03) meses y veintitrés (23) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2023	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($10.304.564). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer (01) pago correspondiente al mes de septiembre de 2023, por valor de DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.097.389), b). Tres (03) pagos iguales por los meses de octubre a diciembre de 2023, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE.($ 2.735.725)	

				cada uno.	

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Puerto Asís Putumayo, al primer (04) día del mes de agosto de 2025.

Firmado digitalmente por FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA
Fecha: 2025.08.05 15:47:06 -05'00'

FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA
Subdirector de Centro con funciones de director regional (E)

Proyectó: Jennifer Katherine Sanchez Romero – Profesional Formuladora

Revisó: Iván Darío Quintero Mármol – Profesional G2